



RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515657352 - 4]

VISTOS:

La Carta N° 01-2025/PEOT-MADE [515657352-0] de fecha 8 de enero de 2025, el Oficio N° 000038-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515657352-1] de fecha 9 de enero de 2025, el Oficio N° 000023-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515657352-2] de fecha 14 de enero de 2025 y el Informe Legal N° 000020-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515657352-3] de fecha 17 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2025/PEOT-MADE [515657352-0] de fecha 8 de enero de 2025 (en adelante, **LA SOLICITUD**), el ex servidor civil Ing. Miguel Ángel Díaz Espino (en adelante, **EL SOLICITANTE**) solicita el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría de servidores y ex servidores civiles que regula la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General y la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC - "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"; con el fin de ser objeto de asesoramiento en el marco de intervención como Imputado en el Expediente N° 11576-2024-0-1706-JR-PE-10, por la presunta comisión del delito de Exacción Legal o Cobro Indebido y otros.

Que, mediante Oficio N° 000038-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515657352-1] de fecha 9 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Personal remitir la documentación relacionada a los puestos de trabajo (especificando períodos) y funciones desempeñadas (según Perfil de Puesto de Trabajo) de **EL SOLICITANTE**.

Que, mediante Oficio N° 000023-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515657352-2] de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Personal cumple con remitir la documentación relacionada a los puestos de trabajo (especificando períodos) y funciones desempeñadas (según Perfil de Puesto de Trabajo) de **EL SOLICITANTE**, especificando los períodos materia de la investigación.

Que, mediante Informe Legal N° 000020-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515657352-3] de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que "[...] **EL SOLICITANTE ya ha sido beneficiado con la defensa y asesoría para la Etapa de Investigación Preliminar y/o Preparatoria del Caso Fiscal N° 2406075500-2022-406-0** (ahora Expediente N° 11576-2024-0-1706-JR-PE-10); por lo que, en mérito a la reconducción de la calificación jurídica dispuesta por la Disposición Fiscal N° 02 de fecha 17 de junio de 2024, emitida por la Fiscalía Superior Penal de Liquidación del Distrito Fiscal de Lambayeque, **la Etapa de Investigación Preliminar y/o Preparatoria no ha concluido; correspondiendo que EL SOLICITANTE continúe su defensa y/o asesoría con el abogado defensor indicado en la Resolución Gerencial N° 000155-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4652145-4]** de fecha 7 de julio de 2023. No correspondiendo además, atender el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría para las Etapas Intermedia y de Juzgamiento, por cuanto se desconoce si estas serán desarrolladas. 5.8. Por lo que, ante los resultados del análisis de **LA SOLICITUD**, corresponde emitir la resolución gerencial que formalice su **IMPROCEDENCIA**." (El resaltado y el subrayado es nuestro)

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515657352 - 4]

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Improcedencia de Solicitud de Defensa y/o Asesoría

Por las consideraciones expuestas, **declarar IMPROCEDENTE la Carta N° 01-2025/PEOT-MADE [515657352-0] de fecha 8 de enero de 2025** - Solicitud de Otorgamiento de Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles a favor del ex servidor civil Ing. Miguel Ángel Díaz Espino, para su asesoría en el Expediente N° 11576-2024-0-1706-JR-PE-10, por la presunta comisión del delito de Exacción Legal o Cobro Indebido y otros.

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al ex servidor civil solicitante Ing. Miguel Ángel Díaz Espino, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 17/01/2025 - 20:02:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
17-01-2025 / 17:54:52